



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATO DE SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA ERASMUS MUNDUS “JOINT MÁSTER” (EMJM) DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EDICION 2024-2026). EXPEDIENTE PA-2024/57.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Servicio de Administración del Centro Internacional de Postgrado la necesidad de contratar el seguro de asistencia en viaje para alumnos del programa Erasmus Mundus “JOINT MÁSTER” (EMJM) de la Universidad De Oviedo (Edición 2024-2026). Expediente PA-2024/57.

SEGUNDO: El servicio objeto de este expediente se realiza a través de un contrato por el Procedimiento Abierto y con tramitación urgente del Seguro de Asistencia en Viaje para Alumnos del Programa ERASMUS MUNDUS “JOINT MÁSTER” (EMJM) de la Universidad De Oviedo (Edición 2024-2026).

El objeto de la presente licitación es la suscripción como Tomador por parte de la Universidad de Oviedo de una póliza de SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE para todos los beneficiarios del proyecto Erasmus Mundus “JOINT MÁSTER”. El objetivo principal es proporcionar a los beneficiarios de la movilidad del proyecto la cobertura del seguro obligatoria exigida en el proyecto.

TERCERO: Con fecha 22 de junio de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SEGUROS por la Universidad de Oviedo.

CUARTO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 25 de junio de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SEGUROS por la Universidad de Oviedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

SEGUNDO: La forma de tramitación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 116 a 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: El artículo 119.1 de la Ley de Contrato del Sector Público considera la tramitación de urgencia cuando concurra necesidad inaplazable y la adjudicación precise de ser acelerada por razones de interés público tal como se motiva en el antecedente de hecho primero y en el informe justificativo emitido por el responsable del contrato que obra en el expediente.

TERCERO: Los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.



Universidad de Oviedo

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la iniciación del expediente del Seguro de Asistencia en Viaje para Alumnos del Programa ERASMUS MUNDUS "JOINT MÁSTER" (EMJM) de la Universidad De Oviedo (Edición 2024-2026), por procedimiento abierto y urgente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la realización de la prestación objeto de contratación, y que tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

EL RECTOR,

Fdo.: Angel Ignacio Villaverde Menéndez